

ORD.: N° 303

ANT.: Solicitud de información N°272/MU117T000871
De fecha 28 de septiembre de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA Y COBRO DERECHOS DE REPRODUCCION

LA CISTERNA, 03 de octubre de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR OSVALDO TORRES GUTIERREZ

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 28 de septiembre de 2016, se recibió derivada del Sename solicitud de información pública N°272/MU117T000871, cuyo tenor literal es el siguiente:

- **Me interesa conocer todas las actas de las reuniones del Consejo Asesor del Consejo de Niños y Adolescentes y Consejo Consultivos regionales y locales de niños y adolescentes realizados desde su inicio a la fecha.**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que los antecedentes que guardan relación a la documentación relacionada a **Actas de las reuniones del Consejo Asesor del Consejo de Niños y Adolescentes y Consejo Consultivos regionales y locales de niños y adolescentes realizados desde su inicio a la fecha**, tienen un peso informático superior a lo permitido, por lo que es imposible enviarse a través de la Plataforma del Portal de Transparencia ni por correo electrónico. En atención a ello, deberá hacer retiro de las fotocopias de ello, previo pago de los derechos por los costos directos de reproducción, de acuerdo a la Instrucción General N°06 del Consejo para la Transparencia y a la Ordenanza de Derechos Municipales.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por la Dirección de Desarrollo Comunitario

En atención a lo requerido, se hace necesario indicar que la Oficina de Protección de Derecho, se concretó el 18 de abril de 2016, a través del Decreto N°1677. Se adjunta Decreto Administrativo de Constitución de OPD La Cisterna.

De acuerdo a lo requerido Actas de las reuniones del Consejo Asesor del Consejo de Niños y Adolescentes y Consejo Consultivos regionales y locales de niños y adolescentes realizados desde su inicio a la fecha. Al respecto se informa que se han realizado:

- Actas Mesas Técnicas
Respuesta: Se hará entrega de los documentos previo pago de derechos municipales por 65 fotocopias de la materia
- Actas o documentos que acrediten realización de encuentros de los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes
Respuesta: Se hará entrega de los documentos previo pago de derechos municipales por 21 fotocopias de la materia

2.- DISPONGASE la entrega de los antecedentes relacionados a las **Actas de las reuniones del Consejo Asesor del Consejo de Niños y Adolescentes y Consejo Consultivos regionales y locales de niños y adolescentes realizados desde su inicio a la fecha** en forma presencial, previo pago de los derechos por los costos directos de impresión, que tiene un valor de 0.001 UTM del mes vigente, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N°5408 de 2012, Derechos Municipales, Título XIII, Artículo 50° para la entrega de información a la Ley Acceso a la Información Pública.

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Osvaldo Torres Gutiérrez mediante el presente oficio dirigido al correo electrónico y tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago de dicho previo, desde la fecha de la notificación. Para ello, debe presentarse en la Oficina de Transparencia Municipal, ubicada en Pedro Aguirre Cerda N°0101, 2° Piso, de lunes a viernes de 9:00 horas a 13:30 horas

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Osvaldo Torres Gutiérrez
- 2.- c.c. Archivo